

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-022- DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, ASI COMO EL SEGURO DE VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO MUNICIPAL Y LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CONTRATE LA ALCALDIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD".

LA VEGA – CUNDINAMARCA

06 DE JULIO 2026

I. Introducción

LA ALCALDIA de LA VEGA NIT 800.073.475-1 CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto **CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, ASI COMO EL SEGURO DE VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO MUNICIPAL Y LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CONTRATE LA ALCALDIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP–<http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, al respecto, el Literal B del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la contratación mediante la modalidad de Menor Cuantía cuando corresponda según el presupuesto de la respectiva entidad.

“De conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.”

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA ALCALDIA de LA VEGA CUNDINAMARCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual



manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúen su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de LA VEGA CUNDINAMARCA, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

D. Comunicaciones

- E. Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual



ALCALDÍA DE
LAVEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adenda

Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación

Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario

Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo

Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:

alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co



ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista

Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso. Contrato

Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil. Día(s) Hábil(es)

Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es)

Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

NOTA. Cuando se señala un plazo en días sin indicar o especificar si son días hábiles o calendario, se entiende que son días hábiles¹.

Documentos del Proceso

Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$

Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones

Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los trabajos, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo

Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales. Etapas del Contrato

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co

Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta

Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015. Interesados son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección

Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual

Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o \$

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia. Pliego de Condiciones

Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad

Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación

Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co



Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta

Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo

Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación en la ejecución de un Contrato.

RUP

Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos. Servicios Nacionales.

Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOPI

Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. SMMPLV

Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia. MIPYME

Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción del servicio a contratar

El objeto a desarrollar es la: **CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, ASI COMO EL SEGURO DE VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO MUNICIPAL Y LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CONTRATE LA ALCALDIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 4 que hace parte integral del presente documento.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

CALSIFICACION UNSPSC	CLASE
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

B. Valor estimado del Contrato – Presupuesto y Disponibilidad Presupuestal

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$191.123.654)**, El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato, este es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

La Alcaldía Municipal de LA VEGA no contratará por un valor superior al establecido en este Presupuesto Oficial.

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NÚMERO DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE	VALOR TOTAL
2026000767 del 4 de Julio de 2026	2.1.2.02.02.007.16.110101	110101	\$191.123.654	\$191.123.654

C. Forma de pago

El pago del valor del contrato se realizará al contratista, de acuerdo con la presentación de la factura generada por la aseguradora, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de las respectivas pólizas, previa expedición de acta de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales por parte de la aseguradora, y demás documentos requeridos por entidad.

Se deja constancia que el valor a pagar será por el valor que la aseguradora presente en las respectivas facturas electrónicas.

El Contratista deberá informar a La **Alcaldía Municipal**, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe La Alcaldía Municipal.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato de 152 **días calendario** contados a partir del 01/08/2026 desde las 24:00 horas, excepto SOAT que será a partir del vencimiento de c/u.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es LA ALCALDIA de LA VEGA en el Departamento de Cundinamarca.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por en el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que se hace convocatoria a que las Mipymes Nacionales, Departamentales o Locales presenten solicitudes para limitar la participación, siempre y cuando se verifiquen las siguientes condiciones:

1. Se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme departamental.
2. Se halla acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.
3. El domicilio principal de la Mipyme que manifestó interés debe ser en el departamento de Cundinamarca.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme departamental debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada, de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de selección.

La condición de Mipyme se acreditará a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Para determinar el domicilio principal de la Mipyme, se tendrá en cuenta LA ALCALDIA al que pertenece la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el DECRETO 1860 DE 2021, el cual debe coincidir además con la información que conste en el Certificado de Cámara de Comercio.

De conformidad con el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los

beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por correo electrónico, correo certificado y/o que no sean entregadas en la dirección prevista por la entidad, y/o que no suscriban la planilla respectiva.

Para la recepción de la documentación se utilizará una planilla diligenciada por la Alcaldía Municipal de LA VEGA, suscrita por el representante del proponente, en la cual se consignarán la fecha y hora de recepción de la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental, el nombre del proponente y demás condiciones que permitan la identificación del interesado. Se dejará constancia mediante la firma de las personas que entreguen las propuestas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme DEPARTAMENTAL deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que LA ALCALDIA limite la convocatoria a Mipymes departamentales.

Así mismo deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica, o certificado de cámara de comercio si se trata de persona natural comerciante y cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad o de la persona jurídica.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme departamental deberá presentarse con la documentación solicitada antes de la fecha y hora de cierre programado según el cronograma de la presente selección, so pena de considerar la manifestación como NO presentada.

La fecha y hora de cierre será establecido de acuerdo con la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, www.sic.gov.co, se verificará la HORA LEGAL COLOMBIANA, conforme con el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992.

En la fecha y hora indicada, mediante acto público se declarará cerrada la etapa de manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme DEPARTAMENTAL de la presente Selección Abreviada, de la cual se levantará un acta, como control indicando el orden de presentación o entrega de las manifestaciones, fecha, hora, nombre o razón social del interesado y de la persona que presente la documentación.

El acta será suscrita por los funcionarios de la Alcaldía Municipal de LA VEGA, que participen en el acto de cierre y por los proponentes asistentes. Cualquier manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme departamental entregada en una oficina o dependencia distinta a la Dirección prevista por la entidad para el efecto y/o que no firme la planilla correspondiente NO Será tenida en cuenta para la evaluación. Requisitos Habilitantes

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato. Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio u órgano competente.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante LA PRESENTACIÓN del certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales del objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la CONVOCATORIA Pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección donde figure inscrito el oferente, la



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

actividad mercantil desarrollada (la cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y que esta se encuentre vigente.

- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no se cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. La duración del Consorcio o Unión Temporal, debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.





ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

- La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de Selección Abreviada, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA

Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE LA VEGA

NIT: 800.073.475 – 1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la CONVOCATORIA.

Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación o durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) En el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Si el proponente es Persona natural o Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA,



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales del objeto de la presente CONVOCATORIA pública.

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Debe contar con la última actualización según los nuevos códigos. el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.



La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la Selección Abreviada, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

El código según la clasificación deberá ser:

CALSIFICACION UNSPSC	CLASE
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y Posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993.

NOTA: El RUP debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En caso de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales se deberá adjuntar el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y convivencia.

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición da Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 del 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate) si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para



expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los de dentro de la organización de la empresa que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte,



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

- C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Formato único de hoja de vida del departamento de la función Pública de la persona natural y hoja de vida la persona jurídica si es el caso.

A. Experiencia

Teniendo en cuenta los contratos relacionados en el Registro único de Proponentes aportado dentro del presente proceso, el oferente deberá adjuntar **un mínimo de 2 certificaciones** de contratos inscritos en el RUP, de clientes suyos (Estatales o Privados), en las cuales se haga constar la experiencia en la contratación de mínimo tres (3) ramos de seguros de los que la Entidad pretende contratar en su programa de seguros, y que sumadas las certificaciones correspondan a valores de primas iguales o superiores al valor del presupuesto para el presente proceso.

Para contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.

Las Certificaciones deberán indicar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante
- Número y fecha del contrato y/o póliza
- Vigencia de los contratos indicando fecha de iniciación y terminación (vigencia de las pólizas).
- Valor total del contrato – pólizas (y sus adiciones, si las hay).
- Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante.



Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

B. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad Financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual al 90%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0 y/o indeterminado

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

NOTA 1: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cadauno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo **2.2.1.1.1.5.3, numeral 4, establece que la** Capacidad Organizacional se mide en los indicadores de rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado de la siguiente forma:

El área solicitante deberá realizar el análisis para la inclusión de estos aspectos en el pliego conforme a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes establecidos por Colombia compra eficiente. El área técnica solicitará al área financiera el apoyo para la inclusión de estos ítems, los cuales en cada caso dependerán del objeto a contratar

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co

Los ítems que pueden establecerse son los siguientes:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Esta es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. entre mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así

$$\frac{\text{RP= Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \quad \text{Mayor o igual a 0}$$

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Este determina la rentabilidad de los activos del proponente, en otras palabras, capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En ese sentido, si en el análisis el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, LA ALCALDIA DE LA VEGA NIT 800.073.475-1 debe fijar un mínimo. Para esto, Colombia compra eficiente establece un cuadro de medición.

$$\frac{\text{RA = Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \quad \text{Superior a 0}$$

D. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i) Balance general (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. Evaluación de la oferta

En la evaluación de las Ofertas LA ALCALDIA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 5.

Tabla 5 – Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Criterio Tecnico	600 Puntos
Criterio económico (Mayor Vigencia)	298 Puntos
Incentivo a la industria nacional	100 Puntos
Incentivo de emprendimientos y Empresas de mujeres	2 puntos
Total	1000 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, LA ALCALDIA seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015, así:

- a) En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en el primer factor de calificación de escogencia establecido en los pliegos, si persiste el empate se continuará verificando el mayor puntaje del segundo factor de escogencia y calificación. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.
- b) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- c) Si aún continua el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

- d) Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- e) Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- f) Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entre los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

A. Criterio Económico

MAYOR VIGENCIA DEL SEGURO (300 PUNTOS)

Se otorgarán **298** puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia adicional a la mínima requerida de **152 días** y a los demás de manera proporcional., contados a partir del vencimiento actual de las pólizas, la vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme en cada uno de ellos, no se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación. En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará para la evaluación la menor vigencia establecida en los ramos que conforman el programa de seguros.

Formula	Mejor oferta en días adicionales * 298 Oferta a calificar
----------------	---

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cotizar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el comité evaluador. En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, en tal caso que se presenten el comité evaluador determinará la que represente mayores beneficios para la Entidad, en cuanto tasas y/o costos de los seguros.

NOTA: La mayor vigencia aplica para todos los ramos, a excepción de SOAT, cuya vigencia será de 102 días.

La propuesta económica deberá incluir la totalidad de los ramos solicitados por LA ALCALDIA, especificaciones técnicas solicitados por LA ALCALDIA, especificando los valores de los amparos.

B. Criterio Técnico (600 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 600 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

	ITEM	PUNTAJE
1	Amparos Adicionales /mejora de valor asegurado	300 Puntos
2	Mejora amparos y/o deducibles	300 Puntos

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de los amparos adicionales en los formatos suministrados con el pliego de condiciones.

Se calificará el puntaje en las mismas condiciones en que fueron solicitados. Si el amparo no es ofrecido, no obtendrá puntaje en todo caso.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto se entenderá que el Proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la

propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTOS
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	50
Bienes y/o servicios extranjeros	25

El oferente deberá hacer una manifestación expresa y por escrito del ofrecimiento del recurso humano y de la calidad de proponente de que se trate.

En caso que no conste por escrito, la Alcaldía Municipal de LA VEGA se abstendrá de otorgar puntaje.

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, este documento NO ES SUBSANABLE y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos. Nótese que los pliegos establecen una “manifestación expresa y por escrito del ofrecimiento del recurso humano y de la calidad de proponente de que se trate” de tal manera que debe ser claro e inequívoco la manifestación.

D. Incentivo de emprendimientos y Empresas de mujeres

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

- A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley,

o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA

El puntaje total de la propuesta se obtendrá de multiplicar el puntaje total de cada ramo por el porcentaje de relevancia indicado en este numeral. Luego se sumarán los resultados de cada ramo para obtener el puntaje total de la propuesta.

RAMO O LINEA DE SEGURO	% DE RELEVANCIA
POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	20%
POLIZA TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	10%



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES	5%
POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL	5%
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	8%
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	25%
POLIZA DE AUTOMÓVILES	15%
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	5%
POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	2%
POLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES	5%

Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP y el balance general y estado de resultados certificado con corte a 31 de diciembre de 2025.

A. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3.

B. Oferta técnica

El Proponente con la presentación de oferta acepta las condiciones técnicas básicas.

C. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

D. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

LA ALCALDIA publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la





sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

LA ALCALDIA de LA VEGA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

F. Declaratoria de Desierta

LA ALCALDIA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) El representante legal de LA ALCALDIA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA ALCALDIA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

J. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar las copias de la oferta y demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, LA ALCALDIA procederá a la destrucción de la copia.

K. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, LA ALCALDIA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- c) Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando la Alcaldía Municipal de LA VEGA advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
- e) Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
- f) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- g) Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- h) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:
 - a. Oferta Económica.
 - b. Garantía de Seriedad.
 - c. Carta de presentación de la oferta.
- i) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
- k) Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de LA VEGA con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- l) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas en el Pliego.
- m) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

- n) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
- o) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado.

L. Manifestación de interés

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, la cual se efectuará mediante comunicación escrita que debe ser entregada en la dependencia que se indique en el cronograma del proceso, en la fecha prevista en el cronograma, para tal efecto la secretaria tendrá una planilla de control en la que deberá llevar el registro de las manifestaciones efectuadas.

La manifestación deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá

informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), se podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.

IX. Acuerdos Comerciales

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no



se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Al revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en Procesos de Contratación (<http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>), vemos que LA ALCALDIA de LA VEGA Cundinamarca se encuentra incluido en los Acuerdos de El Salvador y Guatemala, sin embargo el presente proceso de selección de contratista adelantado por LA ALCALDIA de LA VEGA, como ente territorial, está cubierto bajo exclusión de excepción en los acuerdos comerciales antes señalados, razón por la cual el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial vigente.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	No	N/A	N/A	NO
El Salvador	Si	No incluye valores	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial	NO
Guatemala	Si	No incluye valores	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	NO
Suiza	NO	N/A	N/A	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
EE. UU.	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	NO	N/A	N/A	NO

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el Alcalde Municipal de LA VEGA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla Identificación de Riesgos

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día y la hora establecidas en el Cronograma del Proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, LA ALCALDIA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA ALCALDIA, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. Interventoría y/o supervisión

LA ALCALDIA de LA VEGA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Secretario de Gobierno Y Servicios Administrativos. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al ALCALDIA de LA VEGA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para LA ALCALDIA de LA VEGA

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ALCALDIA de LA VEGA para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIV VISITA

Los representantes legales de las firmas interesadas o sus delegados debidamente autorizados, podrán llevar a cabo una visita **NO OBLIGATORIA** a la Sede Principal y otras, en el horario fijado en el cronograma, dispuesto en el presente pliego de condiciones.

En la visita aquellos interesados serán atendidos por una persona designada por la Entidad quienes realizarán el acompañamiento.

No obstante, quedará a cuenta y riesgo de los proponentes conocer los bienes objeto de seguro y las condiciones técnicas que tienen los mismos.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con las circunstancias objeto de seguro y condiciones de los mismos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente. La idoneidad de quien asista a la misma será de exclusiva responsabilidad del posible proponente.

La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada por el funcionario designado para tal fin.

Durante la visita serán atendidas las inquietudes técnicas de los posibles proponentes que puedan ser resueltas en ese momento, de lo contrario, se presentarán por escrito y la entidad dará respuesta a las mismas en las oportunidades establecidas en el cronograma.

La información que LA ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

XV Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones y se encuentran en el portal de contratación SECOP II.

ANEXO 4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente deberá presentar una propuesta para el amparo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, de tal modo que queden cubiertos por pólizas de seguros, con las características y coberturas que se establecen a continuación:

1.1 TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

AMPAROS OBLIGATORIOS

Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, excepto los equipos móviles y portátiles que tendrán cobertura a nivel mundial, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material accidental, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustracción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor, rotura accidental de vidrios incluyendo la ocasionada como consecuencia de los eventos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros, terremoto, temblor, erupción volcánica, heladas, aludes, deshielos, huracán, ciclón, tornado, maremoto, tsunami, tempestad, granizo, heladas, deshielo, vientos fuertes, rayo y demás eventos de la naturaleza, AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros), HMACCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje, explosión por cualquier causa; anegación; avalancha; daños por agua; incendio inherente; extended coverage; Hundimiento, asentamiento, deslizamiento y desplazamiento de terrenos, muros, pisos y techos; caída de rocas, árboles y aludes; pérdida de contenido y derrame de tanques y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro. Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1105 del Código de Comercio, excepto Guerra Civil o Internacional.

Adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia: Se extiende la cobertura del seguro a amparar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento amparado bajo la póliza, los edificios y obras civiles sufran daños estructurales, cuya reparación o reconstrucción conlleve la adecuación a normas sismo resistentes vigentes al momento de efectuarse la reparación o reconstrucción del bien asegurado. Sublímite 10% valor del edificio

Cobertura para terrenos: Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza". Sublímite 10% valor del edificio

COBERTURAS ADICIONALES

- ☐ Rotura de Vidrios \$100.000.000.
- ☐ Remoción de escombros, Sublímite \$300.000.000
- ☐ Actos de autoridad

- ☐ Ampliación aviso de siniestro 30 días
- ☐ Arbitramento o cláusula compromisoria

- ☐ Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, Hasta \$400.000.000.
- ☐ Cláusula de 72 horas para Terremoto
- ☐ Definición de bienes
- ☐ Derechos sobre el Salvamento
- ☐ Designación de Ajustadores
- ☐ Errores y omisiones no intencionales
- ☐ Experticio técnico
- ☐ Flete aéreo, con un sublímite de \$10.000.000. evento \$30.000.0000 vigencia
- ☐ Labores y materiales
- ☐ Modificaciones a favor del asegurado
- ☐ Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
- ☐ Amparo Automático de nuevos bienes
- ☐ Gastos adicionales hasta el 100% de los gastos demostrados, sublímite \$50.000.000
- ☐ Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima
- ☐ Traslado temporal de bienes, sublímite \$300.000.000, aviso 30 días

RELACION DE BIENES A SEGUAR: Se adjunta en documento Excel **ver ANEXO No. 6** relación de bienes a asegurar.

1.2 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA Y/O EQUIPO Y MAQUINARIA

1.3 OBJETO DEL SEGURO:

Para los efectos de este seguro se entiende por MAQUINARIA Y EQUIPO, toda la maquinaria y sus accesorios, que se moviliza por sus propios medios de propiedad del "MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, NIT 800.073.475-1", o por los que sea legalmente responsable, ubicada en cualquier parte del territorio Nacional

AMPAROS Y CLAUSULAS

- ☐ Básico.
- ☐ Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%.
- ☐ Hurto Simple y Hurto Calificado.
- ☐ Anegación.
- ☐ Daños por Agua.
- ☐ Volcamiento.

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

- ☐ Derrumbes, deslizamientos.
- ☐ Inundación y enlodamientos.
- ☐ Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga al 100%.

- ☐ Actos mal Intencionados de Terceros al 100% - Terrorismo.
- ☐ Movilización por sus propios medios o en camabaja, con un radio de operación de hasta 200 kilómetros, a partir de su centro de operación.
- ☐ Responsabilidad Civil Extracontractual, Limite Hasta el 50% del valor asegurado de cada máquina,

CLÁUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- ☐ Actos de autoridad.
- ☐ Amparo automático de maquinaria sea nueva o usada Limite \$400.000.000. Aviso 30 días
- ☐ Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia
- ☐ Conocimiento del riesgo.
- ☐ Derechos sobre salvamento.
- ☐ Designación de ajustadores.
- ☐ Designación de bienes.
- ☐ Errores y omisiones no intencionales.
- ☐ Experticio técnico.
- ☐ Gastos adicionales. Sublímite \$50.000.000 evento/vigencia.
- ☐ Honorarios Profesionales. Sublímite \$50.000.000 evento/vigencia.
- ☐ Reposición o reemplazo, Para Maquinaria hasta cinco (05) años de antigüedad.
- ☐ Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima.

RELACION DE MAQUINARIA PARA ASEGURAR: Se adjunta en documento Excel ver **ANEXO No. 6** relación de bienes a asegurar.

1.4 SEGURO DE AUTOMOVILES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA NIT 800.073.475-1 CUNDINAMARCA**, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

RIESGOS AMPARADOS OBLIGATORIOS

- ☐ Responsabilidad Civil Extracontractual: Motocicletas \$200/\$200/\$400 millones,
- Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co





ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

demás vehículos 1.000/1.000/2.000 Millones

- ☐ Pérdida Total por Daños
- ☐ Pérdida Parcial por Daños

- ☐ Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado
- ☐ Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica
- ☐ No aplicación de deducibles para todos los amparos
- ☐ Amparo patrimonial
- ☐ Gastos de transporte por pérdidas totales mínimo \$30.000 diario por máximo 30 días. No aplica para motocicletas ni vehículos pesados.
- ☐ Asistencia Jurídica en Proceso Penal, según condicionado de la aseguradora
- ☐ Asistencia Jurídica en Proceso Civil, según condicionado de la aseguradora
- ☐ Asistencia en Viaje, según condicionado de la aseguradora, excluye motocicletas
- ☐ Servicio de Grua para todo el parque automotor

AMPAROS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- ☐ Actos de Autoridad.
- ☐ Arbitramento o Cláusula Compromisoria
- ☐ Conocimiento del Riesgo, según condicionado de la aseguradora
- ☐ Derechos sobre el salvamento, según condicionado de la aseguradora.
- ☐ Designación de Ajustadores, según condicionado de la aseguradora
- ☐ Designación de Concesionarios por marcas para la atención de siniestros, para los vehículos de hasta 5 años de fabricación
- ☐ Experticio Técnico
- ☐ Gastos adicionales: La Aseguradora se obliga a indemnizar los gastos adicionales debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, como consecuencia directa del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados. Sublímite \$5.000.000.
- ☐ Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado de accesorios propios del vehículo, incluyendo llantas (Rin, Neumático, protector y Aros), Sublímite \$3.000.000. por evento, \$12.000.000 por vigencia.
- ☐ Primera opción de compra del salvamento para el asegurado.
- ☐ Opción de reposición o reparación del vehículo y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado. según condicionado de la aseguradora

RELACION PARQUE AUTOMOTOR A SEGUAR: Se adjunta en documento Excel **VER ANEXO No. 6** relación de bienes a asegurar.



1.5 SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar al ALCALDIA DE LA VEGA NIT 800.073.475-1 contra los riesgos que impliquen

menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del asegurado.

La planta asignada actualmente es de 68 cargos aproximadamente.

LIMITE DE VALOR ASEGURADO: \$ 200.000.000 EVENTO/ VIGENCIA

AMPAROS OBLIGATORIOS:

- ☐ Alcances fiscales.
- ☐ Delitos contra la administración pública.
- ☐ Gastos de reconstrucción de cuentas.
- ☐ Gastos de rendición de cuentas.
- ☐ Pérdidas por personal no identificado.
- ☐ Manejo de Caja Menor \$5.000.000. (Cantidad una)

CLÁUSULAS ADICIONALES

- ☐ Compensación.
- ☐ Cláusula de protección bancaria. Hasta el 50% del límite asegurado.
- ☐ Conocimiento del riesgo.
- ☐ Costos en juicios y Honorarios profesionales.
- ☐ Definición de Trabajador o Empleado.
- ☐ Designación de ajustadores.
- ☐ Modificación a cargos.
- ☐ Pérdidas por Empleados de firma especializada, incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios. Hasta el 50% del límite asegurado.
- ☐ Reclamación Directa.
- ☐ Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima.
- ☐ Anticipo de indemnización, hasta el 50% del límite asegurado, previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
- ☐ Actos de autoridad.

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co

- ☐ Empleados temporales, empleados con contrato de prestación de servicios. Hasta el 30% del límite asegurado.
- ☐ Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- ☐ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Sublímite \$5.000.000 evento/vigencia.

1.6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra la ALCALDIA DE LA VEGA NIT 800.073.475-1, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social

LIMITE VALOR ASEGURADO: **\$300.000.000 EVENTO/VIGENCIA AMPAROS**

OBLIGATORIOS

- ☐ Predio Labores y Operaciones
- ☐ Actividades deportivas y culturales
- ☐ Contaminación accidental, excluye contaminación paulatina
- ☐ Eventos sociales organizados por el asegurado
- ☐ R. C. por Incendio y explosión
- ☐ La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
- ☐ Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados dentro de los predios asegurados.
- ☐ Restaurantes y cafeterías
- ☐ Uso de armas de fuego por parte de vigilantes
- ☐ Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas y elevadores
- ☐ Uso de avisos y vallas
- ☐ Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y de transporte de mercancías dentro de los predios.
- ☐ Viajes de funcionarios del asegurado, según condicionado de la aseguradora

AMPAROS ADICIONALES OBLIGATORIOS

- ☐ Contratistas y subcontratistas independientes, sublímite hasta el 20% del límite asegurado, evento/vigencia
- ☐ Gastos médicos, incluyendo personal del asegurado, sublímite hasta el 20% del límite



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

asegurado. evento/vigencia

- ☐ R.C. Parqueaderos, sublímite hasta el 20% del límite asegurado. evento/vigencia
- ☐ R. C Patronal en exceso de las prestaciones sociales, sublímite hasta el 20% del límite asegurado. evento/vigencia
- ☐ Responsabilidad civil cruzada, en exceso de sus pólizas de cada contratista, sublímite \$5.000.000 evento \$20.000.000 vigencia.
- ☐ Vehículos propios y no propios, sublímite al 5% por evento 10% por vigencia.
- ☐ Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia. Sublímite \$30.000.000

evento/vigencia.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- ☐ Amparo por actos de empleados o funcionarios (en el desarrollo normal de las actividades del asegurado), excluye la responsabilidad civil personal.
- ☐ Conocimiento del riesgo.
- ☐ Designación de ajustadores.
- ☐ Gastos de defensa. Hasta el 10% del límite asegurado.
- ☐ Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.
- ☐ Propietarios, arrendatarios o poseedores para cubrir cualquier gasto que legalmente deba pagar El ALCALDIA, por la responsabilidad civil que llegare a imputársele en su calidad de arrendatario o poseedor.
- ☐ Valor de cauciones requeridas por un proceso generado con ocasión de un evento cubierto por la póliza. Sublímite 10% del límite asegurado contratado evento/vigencia
- ☐ Valores de condenas en costas e intereses.
- ☐ Amparo automático de nuevos predios y operaciones. Aviso 30 días.
- ☐ Anticipo de Indemnización 50% previa demostración de la pérdida.
- ☐ Errores y omisiones no intencionales

1.7 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS Y/O OCUPANTES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar la muerte o lesiones causadas a los pasajeros ocupantes del vehículo ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad de la ALCALDIA DE LA VEGA NIT 800.073.475-1 y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable

AMPAROS OBLIGATORIOS

- ☐ Muerte Accidental
- ☐ Incapacidad total y permanente 100 S.M.M.L.V.
- ☐ Incapacidad temporal 100 S.M.M.L.V.
- ☐ Gastos médicos 100 S.M.M.L.V.

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co



CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- ☐ Ampliación aviso de siniestro 30 días
- ☐ Designación de ajustadores
- ☐ Errores y omisiones desde el inicio de la vigencia aviso 10 días

VALOR ASEGURADO OBLIGATORIO: 100 S.M.M.L.V.

RELACION PARQUE AUTOMOTOR A SEGUAR: Se adjunta en documento Excel **VER**

ANEXO No. 6 relación de bienes a asegurar.

1.8 SEGURO DE VIDA GRUPO PARA CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar al grupo asegurado (Honorable Concejales, Señor Alcalde y Personero), del **ALCALDIA DE LA VEGA NIT 800.073.475-1 CUNDINAMARCA**, contra los riesgos de Muerte por cualquier causa, incluyendo el SUICIDIO, HOMICIDIO, SIDA CANCER, ACTOS TERRORISTAS desde el primer (1) día de vigencia del seguro.

AMPAROS BASICOS OBLIGATORIOS

- ☐ Muerte por Cualquier causa incluyendo el SUICIDIO, HOMICIDIO, SIDA CANCER Y ACTOS TERRORISTAS desde el primer (1) día de vigencia del seguro.
- ☐ Incapacidad total y permanente
- ☐ Beneficios por desmembración
- ☐ Enfermedades Graves, hasta el 50% del Valor asegurado del amparo básico, operará como anticipo del valor asegurado del Amparo Básico
- ☐ Trasplante de órganos (hasta el 50% del Valor asegurado del amparo básico)
- ☐ Auxilio Funerario Sublímite \$ 6.000.000
- ☐ Gastos Médicos \$ 4.000.000

AMPAROS ADICIONALES OBLIGATORIOS

- ☐ Indemnización adicional por Muerte accidental
- ☐ Pago de indemnización por muerte presunta por desaparecimiento, según condicionado de la aseguradora.
- ☐ No-aplicación de preexistencias
- ☐ No-exigencia de requisitos de asegurabilidad
- ☐ Aplicación de tasa única para todos los asegurados
- ☐ Error en la declaración de la edad
- ☐ Errores y Omisiones no intencionales, según condicionado de la aseguradora

RELACION PERSONAS A SEGUAR: Se adjunta en documento Excel **VER ANEXO No.6** relación de bienes a asegurar.

2.0 SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO “SOAT”

COBERTURAS

De conformidad con la obligación legal de la contratación de este seguro, la misma se

efectuará contemplando los amparos y límites asegurados establecidos por la norma legal.

RELACION PARQUE AUTOMOTOR A SEGUAR: Se adjunta en documento Excel **VER ANEXO No. 6** relación de bienes a asegurar.

2.0 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETO DEL SEGURO: Perjuicios causados a terceros y al MUNICIPIO DE LA VEGA provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados. (MODALIDAD DE RECLAMACIÓN CLAIMS MADE) **CARGOS ASEGURADOS:** Los descritos en el formulario

VLR ASEGURADO \$300.000.000 EVENTO VIGENCIA.

Gastos de Defensa:

\$25.000.000 por persona en cada proceso
\$70.000.000 por persona en la vigencia
\$100.000.000 por evento
\$200.000.000 por vigencia para todos los eventos

Sin limitarse la cobertura por etapas del proceso.

El sublímite para gastos de defensa forma parte del valor asegurado y no en adición a este

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

Perjuicios causados a terceros y a la Entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

De igual manera se cubren los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos

(MODALIDAD DE RECLAMACIÓN: CLAIMS MADE:) El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado)”

Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa, en cualquier indagación, y/o en cualquier investigación preliminar iniciada a instancias de su gestión y/o en cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo, de responsabilidad fiscal o penal en su contra, y/o en cualquier actuación extraprocesal y/o en cualquier investigación adelantada por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría, Veeduría y Órganos u Oficinas similares, o por cualquier organismo oficial, incluyendo acciones de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.

Absorción, Fusión o Traslado de Funciones

Otros costos procesales incluyendo gastos y costos por concepto de constitución de cauciones y pagos diferentes a honorarios profesionales de abogados en que deban incurrir los asegurados.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

ACEPTACIÓN DE GASTOS JUDICIALES Y/O COSTOS DE DEFENSA DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS HÁBILES. Mediante esta condición queda expresamente acordado que la aseguradora se pronunciará sobre la cobertura o no de las reclamaciones y sobre la cotización de honorarios del abogado, gastos judiciales y/o costos de defensa en la mayor brevedad posible y dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogado, de conformidad con la (s) cotización (s) presentada (s) por la Entidad asegurada o los funcionarios que esta designe o los asegurados. De todas formas, queda expresamente convenido y aceptado, que las condiciones relacionadas con el término para la aceptación de

gastos judiciales y/o costos de defensa, aplica a partir de recibo de la documentación que acredite los mismos, ya sea por la aseguradora o el ajustador.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS Queda entendido, convenido y aceptado que bajo la presente póliza se amparan los nuevos cargos creados, siempre que tengan la misma relación jerárquica de los ya existentes, para lo cual se comunicará dicha creación dentro de los 30 días siguientes a la misma. El cobro de la prima se efectuará a prorrata sobre los valores inicialmente pactados y número de días restantes para la finalización de la póliza. (Nota: el número de días corresponde al requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la oferta)

AMPARO AUTOMÁTICO PARA CARGOS PASADOS PRESENTES O FUTUROS Queda entendido, convenido y aceptado que se ampara automáticamente cualquier persona que desempeñe los cargos asegurados, señalados en el formulario de solicitud y las que en el futuro llegaren a ocupar los cargos amparados, los cuales se cubren en forma automática, sin que se requiera aviso de tal modificación. Así mismo se amparan los servidores públicos que

hayan ocupado los cargos asegurados dentro del periodo de retroactividad aplicable a esta póliza.

AMPARO DE TRANSMISIÓN POR MUERTE

Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, se ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilidad o quiebra, de tal manera que se extiende a cubrir en estos casos al conyugue y los herederos del servidor público asegurado.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de 30 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.

ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES 50%

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza la compañía anticipará el 50% de los valores necesarios para el pago de honorarios de abogados y la constitución de cauciones judiciales, para lo cual requerirá la presentación del aviso del siniestro, la documentación para sustentar la reclamación y la citación a indagatoria, versión libre y/o cualquier otra actuación procesal que lo requiera. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. El valor del anticipo será entregado por la aseguradora dentro de los cinco (5) días siguiente al reconocimiento del mismo o al vencimiento del plazo para que la aseguradora se pronuncie sobre la solicitud efectuada, o a la finalización del proceso, lo que ocurra primero. El anticipo no opera para procesos penales en donde la cobertura operará por reembolso una vez se determine

que el funcionario no obre dolosamente

ARBITRAMIENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA El asegurado y la Compañía convienen en someter a un Tribunal de Arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza. El Tribunal tendrá como sede la ciudad de suscripción del contrato y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo el procedimiento que para tal fin la Ley 1563 de 2012 o en la norma que lo reemplace, haya estipulado. En cualquier caso y momento, a elección del asegurado, la presente cláusula quedará sin efecto y no podrá ser excepcionada por la aseguradora, especialmente en aquellos casos en que el asegurado efectúe el llamamiento en garantía en los términos del artículo 57 del C.P.C.

ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS La aseguradora se compromete a atender y responder las solicitudes que se efectúen en relación con el seguro, en un término de CINCO (5) días hábiles, el cual se contará a partir del momento en que la compañía de seguros reciba la solicitud. Lo anterior, sin perjuicio de los plazos particulares que sean establecidos para trámites o asuntos específicos.

CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES Queda expresamente acordado y convenido, que la compañía acepta las condiciones básicas, técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancias entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.

CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a sus conveniencia.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO La Compañía declara el conocimiento de los riesgos asegurados y que partiendo de esta base ha hecho la tasación y ha establecido los términos y condiciones para la presentación de su propuesta y posterior contratación de la cobertura. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento y aceptación de los riesgos, las circunstancias y condiciones de los mismos.

CULPA GRAVE Queda entendido, convenido y aceptado que se amparan las reclamaciones presentadas contra las personas aseguradas, aun cuando el acto incorrecto generador de responsabilidad civil, se deba a una culpa grave, negligencia o falta de diligencia grave del asegurado. Siempre y cuando el acto no cuente con calificación dolosa.

DEFINICION DE EVENTO Se entiende por incorrecto el acto cometido o presuntamente cometido por uno más funcionarios asegurados, del cual se derive una o más de una reclamación de perjuicios o la apertura de uno o más procesos por organismos de vigilancia del estado.

DENOMINACIÓN EN LIBROS Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía acepta el título, nombre, denominación y/o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o de contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes amparados bajo la presente póliza.

DESIGNACION DE ABOGADOS Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, la compañía autorizará el abogado escogido por el funcionario asegurado, con la sola presentación de una cotización y sin la exigencia de presentación de ternas.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.

DIVERSIDAD EN LAS EXCLUSIONES Queda entendido, convenido y aceptado que ningún hecho con el conocimiento de algún asegurado será imputado a otro asegurado para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, es decir; la reticencia o inexactitud de un asegurado en la declaración del estado del riesgo, no se hará extensiva a los demás asegurados de la póliza.

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes inculpables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

EXPERTICIO TÉCNICO Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA NUEVAS ENTIDADES Queda entendido, convenido y aceptado que en virtud de la presente cláusula se extiende la cobertura de esta póliza para la inclusión de entidades que sean absorbidas, constituidas o que adquieran el carácter de subsidiarias con posterioridad al inicio de vigencia de la póliza, con limitación de activos del 10% del total de activos del Asegurado, con previo aviso a la aseguradora y con pago de prima adicional.

LIBRE ESCOGENCIA DE ABOGADO PARA LA DEFENSA Mediante esta condición queda expresamente acordado que la selección de los profesionales encargados de la defensa corresponderá a la entidad o a los funcionarios que este designe, quienes para su aprobación presentaran a la compañía la propuesta correspondiente. La compañía podrá previa solicitud y de común acuerdo con la entidad asumir la defensa o cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado a través de abogados elegidos por este

MODIFICACION A CARGOS Queda entendido, convenido y aceptado que si durante la vigencia de la presente póliza se presenta cambio de denominaciones a cargos, se consideran automáticamente incorporados a la póliza.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.

NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Queda entendido, convenido y aceptado que a ninguna de las coberturas, amparos, gastos o riesgos cubiertos por la presente póliza se les aplicará deducible, franquicia o similar.

NO APLICACIÓN DE TARIFA DE COLEGIO DE ABOGADOS Queda acordada la no

aplicación de tarifa de colegios de abogados u otro criterio, para limitar y/o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados, presentada por la entidad o los funcionarios que ésta designe, sujeto a que el valor de los mismos no superen los límites asegurados otorgados.

NO EXIGENCIA DE PAGARES Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora para el pago de los gastos de defensa no exigirá firma o trámite de pagaré, carta de instrucciones de diligenciamiento de pagaré o cualquier otro documento o garantía. En los procesos penales (salvo cuando se establezca en contrario) el pago de honorarios operará por reembolso cuando el proceso haya terminado y se tenga certeza de la no existencia de dolo. Para el reconocimiento de anticipo en procesos penales será necesario otorgar contragarantía.

PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora pagará los honorarios directamente al abogado designado para el caso o mediante reembolso, a elección del asegurado.

PAGO DE INDEMNIZACIONES "EN NOMBRE DE " Y NO MEDIANTE REEMBOLSO.

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por este seguro, la aseguradora otorga la posibilidad de efectuar directamente el pago de la indemnización a las personas que designe el asegurado, en nombre de este. En todo caso se requerirá previa y expresa solicitud del representante legal o de quien este facultado para ello.

PERIODO DE RETROACTIVIDAD Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza se otorga a partir del el 01 de Enero de 2010 sin que hubiese



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

presentado períodos de interrupción No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación: a.- que sea ocasionada o está conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con 30 días de anticipación, y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993. En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no renovar o prorrogar éste contrato de seguros con 30 días de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al asegurado

SOLUCION DE CONFLICTOS Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación

1.9 SEGURO TRANSPORTE DE VALORES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales EL MUNICIPIO EL ROSAL, sea o deba ser legalmente responsable.

TRAYECTOS ASEGURADOS:

Movilizaciones entre dependencias del asegurado y/o hasta, bancos o corporaciones o entidades con las cuales que tengan interés con las transacciones del ALCALDIA MUNICIPAL EL ROSAL y viceversa.

MEDIO DE TRANSPORTE: Por mensajero particular, terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y/o férreo.

LIMITE ASEGURADO POR DESPACHO: \$10,000,000

PRESUPUESTO ANUAL PRESUPUESTO DE MOVILIZACIÓN: \$50.000.000.

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co



SISTEMA DE COBRO: Único cobro sobre el presupuesto de movilizaciones sin

reporte. AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

- Todo Riesgo Perdida Total. • Daño Material Hurto y Hurto Calificado.
- Huelga, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, y Actos Terroristas o de Movimientos Subversivos.
- Permanencia en lugares iniciales, intermedios o finales, dentro o fuera de caja fuerte

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad (exclusión embargo y confiscación)
Ampliación del aviso de siniestro a 60 días y 10 días para AMIT-HMACCP y terrorismo.
- Anticipo de indemnización 50%. Siempre y cuando se demuestre la cuantía y ocurrencia de la pérdida.
- Arbitramento o clausula compromisoria.
- No Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones.
- Conocimiento del riesgo. • Daños para dineros y títulos valores.
- Definición de mensajero particular • Denominación en libros.
- Designación de ajustadores. • Designación de bienes asegurados.
- Despachos con mensajero. • Eliminación de Cláusulas de Garantías. Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Extensión de cobertura para consignaciones nocturnas.
- Extensión de cobertura para valores en tránsito
- Falta de aplicaciones a la póliza. Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no vencerá o terminará automáticamente por falta de aplicaciones y/o avisos de reportes durante su vigencia.
- Gastos Adicionales, sublímite único combinado para las siguientes clausulas: Queda entendido, convenido y aceptado, que para las siguientes clausulas denominadas gastos adicionales, se establece un límite único combinado de \$3.000.000 evento / \$15.000.000 vigencia, a primera pérdida absoluta.
- Gastos adicionales para demostrar el siniestro y su cuantía.
- Gastos adicionales de preservación de bienes.
- Gastos adicionales extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados.
- Laborales y materiales.
- Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia.
- Modificaciones a favor del asegurado.
- No aplicación de infraseguro.
- No restricción de medios de transporte siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a la ley.
- No subrogación.
- Operación de la póliza. Se ampara cualquier movilización hasta por el límite de despacho señalado en la póliza. Se efectúa un cobro de prima única anual, sin que se requiera efectuar

reportes ni ajustes anuales.

- Permanencia automática en lugares finales e intermedios
- Permanencia de 72 horas de los bienes asegurados dentro y fuera de caja fuerte.
- Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga, aviso 30 días, y para AMIT, AMCCOPH, Sabotaje y Terrorismo 10 días.
- Solución de conflictos
 - Transporte en vehículos propios, de funcionarios de la entidad o de terceros.
- Transporte por mensajeros o funcionarios de la entidad y/o por mensajeros particulares.
- Trayectos múltiples.
- Valores bajo cuidado, tenencia, control y custodia: Queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora indemnizará las pérdidas ocasionadas por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte valores que, sin ser de propiedad del asegurado, estén a bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo.

2.1 DEDUCIBLES

El oferente deberá ofrecer los siguientes deducibles:

a. DAÑOS MATERIALES

- Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica: 1% del valor asegurable/asegurado sin mínimo,
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga y Actos mal intencionados de Terceros Incluyendo Terrorismo: sin deducible
- Hurto y Hurto Calificado: sin deducible
- Demás Eventos: sin deducible

b. MAQUINARIA Y EQUIPO Y/O MAQUINARIA AMARILLA

- Toda y Cada Pérdida casco: 1% sobre el valor de la asegurable/asegurado sin mínimo
- HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA Y ACTOS MAL INTENCIONADOS, TERRORISMO, SABOTAJE : 1% sobre el valor de la pérdida, 1 SMMLV
- Responsabilidad civil Extracontractual: sin deducible

c. AUTOMÓVILES: Sin deducibles

d. **MANEJO GLOBAL:** Sin deducibles

e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

- Gastos médicos: Sin deducibles
- Demás pérdidas: Sin deducibles

f. **SOAT :** Sin deducibles

g. **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES A PASAJEROS Y/O OCUPANTES:** Sin deducibles

h. **VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES:** Sin deducibles

i. **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS:** Sin deducibles

XIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR. Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con LA ALCALDIA a:

- 1) Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- 2) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- 3) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente LA ALCALDIA o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- 4) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- 5) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- 6) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice LA ALCALDIA en los plazos señalados en la oferta.
- 7) Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros de LA ALCALDIA.



- 8) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
- 9) El contratista deberá expedir y entregar las pólizas correspondientes, correctamente emitidas y suscrita por las personas autorizadas de la Compañía de Seguros, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del actode adjudicación.
- 10) Respetar y pagar la comisión al intermediario de seguros seleccionado por la entidad y tramitar con este las modificaciones y anexos a que haya lugar.
- 11) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros.: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo primero: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.

CARGA TRIBUTARIA: Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriban.



**CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL
SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021**

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	TARIFA
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente, tanto nacional, departamental como municipal.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

XIV. CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS

La ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA, informa que el intermediario de seguros de la Entidad, es la firma J7 GLOBAL INSURANCE LTDA Nit: 900.824.422-6, Quien asesorara a la Entidad en el presente proceso de contratación.

Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Entidad.

Cordialmente,

(original firmado)

Dra. LIA MARIORY MORA MARIN

Jefe oficina de Contratación

Con facultades delegadas para contratar

Según Decreto de delegación 056 del 08 de mayo de 2026

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[fecha]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC-021 DE 2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:

alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co



adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural___ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro___
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí___ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____



Composición de la persona jurídica:	Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____								
	El proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]								
	<table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista					
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista							

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico de notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,



ALCALDÍA DE
LAVEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO No 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No ____ de _____ domiciliado(s) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y _____ quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ENTIDAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad Prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co



CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.



ALCALDÍA DE
LAVEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., hoy.....de 2026
Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

LA ENTIDAD

Firma
C.C. No.

**ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA**

Fecha

Señores

ALCALDÍA ALCALDIA DE LA VEGA
Carrera 3 No 19 – 71 Parque principal
ALCALDIA DE LA VEGA - Cundinamarca.

Referencia: Proceso de Selección de Menor Cuantía No.XXX de 2025

RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR NETO	IVA	TOTAL

El valor total de la oferta incluido iva es:

Con la firma de la presente oferta económica certifico que acepto las condiciones técnicas contenidas en los anexos, invitación y estudios previos del proceso de menor cuantía No XXXXX de XXXXXX y que las otorgare en los términos solicitados por LA ALCALDIA DE LA VEGA - Cundinamarca.

Nota: Si el oferente no utiliza este formato, el enviado deberá contener toda la información acá solicitada

Cordialmente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C



ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

FECHA: _____

[illegible]

Nota: Anexar certificaciones y/o copia de los contratos de la experiencia relacionada

Atentamente,

Nombre del proponente

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)



ANEXO No. 06
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los servicios ofrecidos son de (llenar una sola casilla):

ORIGEN		MARQUE UNA CASILLA
Bienes y Servicios nacionales		
Bienes y Servicios extranjeros total o parcialmente		

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

FORMATO 8— CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
LA VEGA CUNDINAMARCA
Carrera 3 No. 19-71
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. xxxxxxxxxxxx en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consortio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consortio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consortio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consortio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 9 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
LA VEGA CUNDINAMARCA
Carrera 3 No. 19-71
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

(1) La	Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	extensión de la participación se indicará en

función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co





ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal]